

Se tendrá en cuenta del mismo modo la instalación del alumbrado eléctrico con perfectas condiciones de seguridad, la de timbres, telefonía privada, ascensores y descensores, mesas giratorias, distribución de agua, servicios generales de saneamiento, pararrayos y en general cuanto puede y debe contribuir a la comodidad y buen destino del edificio.

12.^a

Para todo lo referente a los anteproyectos, sus condiciones, derechos de los autores y cuanto se relaciona con este concurso, regirán los preceptos contenidos en el título 1.^o del pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de abril del corriente año.

Madrid 1.^o de septiembre de 1915.—*El Director general, E. ORTUÑO.*—(Rubricado.)

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División. *Negociado 2.*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del Correo en carruaje de San Martín de Valdeiglesias a Cebreros, prolongue su recorrido hasta Sotillo de La Adrada.

Será, pues, en lo sucesivo de Cebreros a San Martín de Valdeiglesias, Navahondilla, Escarabajosa y Sotillo de La Adrada.

Esta prolongación supone un aumento de 20 kilómetros (distancia de San Martín de Valdeiglesias a Sotillo de La Adrada) en el recorrido de 16 kilómetros que actualmente verifica, por lo cual la consignación anual de

1.600 pesetas que hoy percibe el contratista por el trayecto de Cebreros a San Martín de Valdeiglesias, se aumentara en 2.000 pesetas anuales, que proporcionalmente corresponden a los 20 kilómetros en que se aumenta el recorrido.

El contratista de referencia percibirá, pues, la consignación anual de 3.600 pesetas por el recorrido total de Cebreros a Sotillo de La Adrada (36 kilómetros).

Como consecuencia de esta reforma quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia de Sotillo de La Adrada a Escarabajosa, Navahondilla y San Martín de Valdeiglesias, retribuido con 1.000 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de agosto de 1915.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División. *Negociado 2.*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien, con esta fecha, aumentar a 600 pesetas anuales la retribución de 425 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Madrid el Peatón conductor de la correspondencia de Alcalá de Henares a Las Nuevas Torres y Pozuelo del Rey.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 25 de agosto de 1915.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División. *Negociado 2.*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien suprimir con esta fecha, en la provincia de Huesca, la Estafeta de Hecho, la cual deberá quedar sustituida por una Cartería con la retribución de 150 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 25 de agosto de 1915.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División. *Negociado 2.*—En virtud de las facultades que le están conferidas, el ilustrísimo señor Director general ha tenido a bien disponer que la conducción del correo de la estación de Deva a Motrico y Ondárroa, creada por orden de 26 de mayo último y cuyo coste se calculaba en 1.500 pesetas anuales para su única expedición diaria, se sustituya por una conducción que recorra en carruaje de cuatro ruedas el trayecto de la estación de Deva a Motrico y Ondárroa (nueve kilómetros) y verificará dos expediciones redondas diarias. El tipo de licitación por subasta pública podrá ser de 1.500 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 25 de agosto de 1915.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*